

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 14-15-375¹

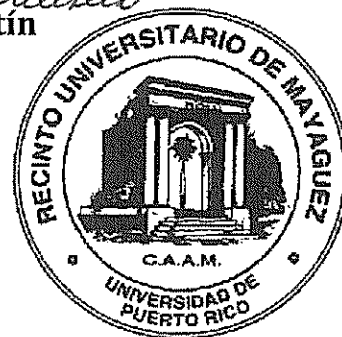
La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 30 de junio de 2015, este organismo **APROBÓ** el siguiente:

**REGLAMENTO OPERACIONAL
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)**

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.


Judith Ramírez Valentín
Secretaria



nep

Anejos

¹ Esta certificación sustituye la enviada anteriormente con el mismo número.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Título

Estas normas se conocerán como el REGLAMENTO OPERACIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Artículo 2 Base Legal

Este reglamento se establece por mandato del Consejo de Educación Superior, según el Artículo 3-b de la Certificación Núm. 56, 1986-87, según enmendada por la Certificación Núm. _____ de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Artículo 3 Aplicabilidad

Este reglamento será aplicable a las operaciones del Centro de Investigación y Desarrollo, y será suplementario a otros reglamentos, normas, procedimientos, certificaciones, resoluciones, usos y costumbres existentes en la Universidad de Puerto Rico. En materias no previstas por ninguno de estos, regirán las determinaciones que adopte la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

CAPITULO II. OBJETIVOS Y PROGRAMAS

Artículo 4 Ámbito Institucional

El Centro de Investigación y Desarrollo estará adscrito al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Artículo 5 Objetivos

Sección 5.1 Actividades de Investigación y Labor Creativa

El Centro promoverá y facilitará las actividades de investigación y labor creativa en el RUM.

Sección 5.2 Actividades de Desarrollo y Servicios a la Comunidad

El Centro promoverá el desarrollo de una base tecnológica para servir directamente a la comunidad puertorriqueña, promoviendo el bienestar social, económico y tecnológico de Puerto Rico, en colaboración con el gobierno, organizaciones no-gubernamentales y el sector privado.

Artículo 6 Programas

El Centro promoverá la investigación y labor creativa bajo patrocinio público y privado, el desarrollo de proyectos y apoyo técnico para la industria local y externa, el gobierno y el comercio, así como la comercialización y transferencia de tecnología.

CAPÍTULO III. COMPOSICIÓN DEL CENTRO

Artículo 7 Estructura de Organización

La organización y estructura administrativa del Centro son según se presentan en su organigrama (Figura 1).

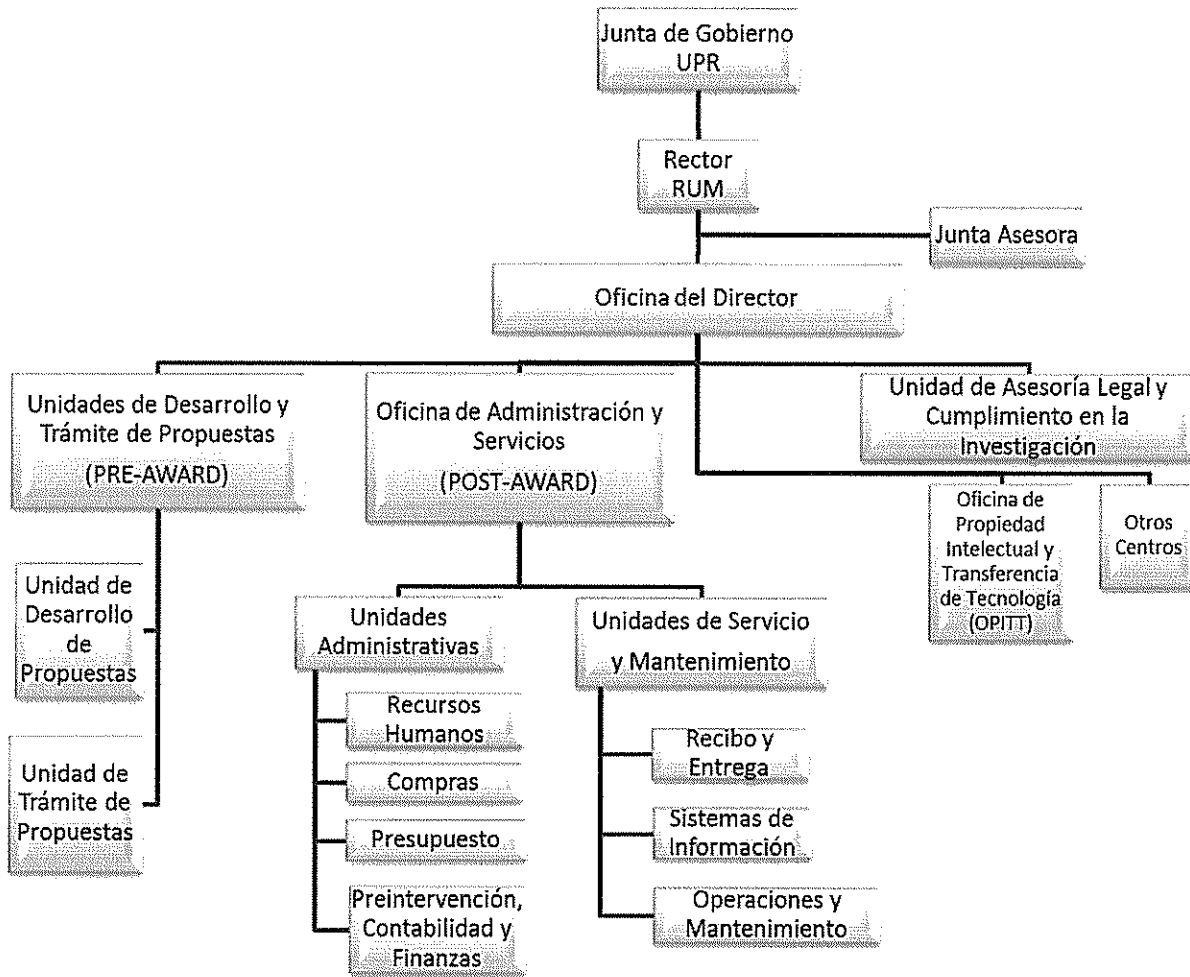


Figura 1 - Organigrama del Centro de Investigación y Desarrollo.


Artículo 8 Dirección de la Operaciones del Centro

Las operaciones del Centro serán dirigidas por el Rector y un Director nombrado por éste, con la asesoría de la Junta Asesora del Centro, denominada JUNTA en las partes que siguen de este reglamento. La composición de la Junta será según especificado en la Certificación Número 56, 1986-87, según enmendada por la Certificación Núm. ____ de la Junta de Gobierno.

Artículo 9 Responsabilidad Administrativa Directa

La responsabilidad por la dirección y operación diaria del Centro corresponderá a su Director. El Director Asociado y el Ayudante Especial del Director son recomendados por el Director y nombrados por el Rector.

Artículo 10 Capacidades Administrativas



El Centro tendrá capacidades administrativas propias, que trabajarán en coordinación con las del Recinto Universitario de Mayagüez, para manejar los procedimientos de personal, compras, presupuesto, contabilidad y finanzas, recibo y entrega, operaciones y mantenimiento, y sistemas de información, cónsonas con los reglamentos de la UPR.

CAPITULO IV. RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 11 Disposiciones Reglamentarias

El personal adscrito al Centro estará regido por todas las disposiciones del Reglamento General de la Universidad. Sin embargo, el personal en nombramiento especial, reclutado con fondos extrauniversitarios, no estará regido necesariamente por las disposiciones contenidas en el Reglamento General en lo que compete a escalas de retribución.

Artículo 12 Reclutamiento de Personal

Sección 12.1 Autoridad Nominadora

La facultad de nombrar personal en el Centro corresponderá al Rector del Recinto Universitario de Mayagüez.

Sección 12.2 Personal nuevo mediante nombramiento especial

De ser necesario se reclutará nuevo personal para desempeñar funciones técnicas o administrativas en el Centro y sus proyectos auspiciados con fondos externos. El reclutamiento se hará conforme a las disposiciones del Reglamento de la Universidad. La permanencia del personal en nombramiento especial está sujeta a disponibilidad de fondos y la evaluación de sus ejecutorias.

Sección 12.3 Contrataciones Adicionales o Temporeras

Se podrán contratar, mediante **nombramiento especial**, contratos de servicios profesionales y apoyo técnico y administrativo para servir las necesidades de los proyectos y actividades especiales de duración limitada financiados con recursos externos. En estos casos podrán obviarse las escalas de sueldo de la Universidad, dentro del marco de la razonabilidad y la disponibilidad de fondos en los proyectos.

CAPITULO V. DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 13 Norma General

Todas las operaciones del Centro se llevarán a cabo conforme a las leyes, reglas y reglamentos administrativos vigentes de la Universidad de Puerto Rico.

Artículo 14 Unidades para Desarrollo y Trámite de Propuestas (“Pre-Award”)

Sección 14.1 Unidad de Desarrollo de Propuestas

El Centro tiene una Unidad de Desarrollo de Propuesta cuya función es ayudar a los investigadores del RUM en la búsqueda de fondos externos, apoyando el desarrollo de propuestas competitivas. La Unidad ofrece los siguientes servicios, entre otros: búsqueda de oportunidades de fondos externos, edición de propuestas, seminarios y talleres sobre temas de redacción, administración y cumplimiento en la investigación, necesarios para redactar propuestas competitivas y luego administrar dichos proyectos exitosamente.

Sección 14.2 Unidad de Trámite de Propuestas

El Centro tiene una Unidad de Trámite Propuestas (antes conocida como Oficina de Recursos Externos, ORE) cuya función es ayudar a los investigadores del RUM a someter propuestas según lo requieran las entidades externas que las subvencionan. El personal de esta unidad verifica los presupuestos, y se asegura que el documento sometido cumple con todos los requisitos de la entidad externa, de la oportunidad de fondos particular y con la reglamentación institucional aplicable.

Artículo 15 Unidades Administrativas para Manejo de Proyectos Subsidiados con Fondos Externos (“Post-Award”)

Sección 15.1 Oficina de Administración y Servicios

La Oficina de Administración y Servicios es responsable de supervisar todos los servicios requeridos para la administración de proyectos subvencionados (post-award) y proveer apoyo a los proyectos albergados dentro de los predios del CID. El Asistente Especial del Director dirige esta oficina y supervisa y coordina los trabajos de las unidades mencionadas a continuación.

A. Unidad de Presupuesto

El Centro tiene una Unidad de Presupuesto encargada de crear las cuentas para cada proyecto o actividad que se realice con recursos externos, en base al presupuesto aprobado por la entidad auspiciadora. Esta Unidad también maneja la distribución de fondos en dichas cuentas, transferencias entre cuentas, entre otros. También sirve como enlace con la Oficina de Presupuesto del RUM para todos los asuntos relacionados a proyectos de investigación y labor creativa, y el presupuesto operacional del CID.

B. Unidad de Compras

El Centro tiene una Unidad de Compras para procesar la adquisición de equipos, materiales y servicios necesarios para el Centro y los proyectos que en él se administran. La Unidad de Compras se regirá por las disposiciones del Reglamento sobre Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la UPR vigente (Certificación Número 30, 2008-2009) y cualquier otra disposición que aplique a las operaciones de investigación y desarrollo en la UPR, en beneficio de la investigación.

C. Unidad de Recursos Humanos

El Centro tiene una Unidad de Recursos Humanos que realizará funciones similares a la de la Oficina de Recursos Humanos del Recinto, tales como: nombramiento y cambios, licencias, planes médicos y reclutamiento. Se regirá por las disposiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y cualquier otra disposición especial que aplique a personal de apoyo a la investigación. Esta Unidad asiste en acciones del personal adscrito al CID y a los proyectos que el Centro administra.

D. Unidad de Pre-intervención, Contabilidad y Finanzas

El Centro tiene una Unidad de Pre-Intervención, Contabilidad y Finanzas que es responsable por la contabilidad y el control de las operaciones fiscales del Centro. Todas las operaciones de esta unidad se harán conforme a las disposiciones del *Reglamento General de Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico aplicable*. Esta Unidad efectúa las siguientes tareas, entre otras: pre-intervención, facturación, y cobro.

E. Unidad de Recibo y Entrega

El Centro tiene una Unidad de Recibo y Entrega, que tiene a su cargo el recibir los equipos y materiales para el Centro y los proyectos que éste administra, y procurar la entrega de los mismos de forma rápida y segura para beneficio de las tareas de investigación que los requieren. Corresponde a esta unidad el informar a la Oficina de Propiedad del Recinto, para que proceda con el registro y marcado de la propiedad recibida que así lo requiera. Las operaciones de esta unidad se hacen conforme a las disposiciones del Reglamento sobre Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la UPR (Certificación Número 30 2008-2009) y procedimientos que apliquen.

F. Unidad de Sistemas de Información

El Centro tiene una Unidad de Sistemas de Información que provee apoyo técnico a las oficinas administrativas del Centro, tales como manejo de la red del CID, sus computadoras y bases de datos. También apoya las iniciativas para mejorar los recursos electrónicos necesarios para administrar los proyectos de investigación en el CID, tales como el proyecto Kualí Coeus.

G. Unidad de Operaciones y Mantenimiento

El Centro tiene una Unidad de Operaciones y Mantenimiento que tiene a su cargo el mantener las facilidades dentro de los predios del Centro. Entre sus actividades, se incluye limpieza, mantenimiento de áreas verdes y predios del CID, ofrecer servicios básicos de electricidad, plomería y refrigeración para los edificios adscritos al CID, y apoyo a los proyectos y centros físicamente localizados en edificios del CID, entre otros. Esta Unidad sirve de enlace con la Oficina de Edificios y Terrenos del RUM.



Artículo 16 Otras Unidades Asociadas

16.1 Unidad de Asesoría Legal y Cumplimiento en la Investigación

El Centro cuenta con servicios de asesoría legal para la revisión de contratos y acuerdos asociados a proyectos administrados en el CID. Esta unidad velará por el cumplimiento con requisitos estatales, federales e institucionales en coordinación con los oficiales de cumplimiento institucionales.

16.2 Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología (OPITT)

La Junta Administrativa del RUM aprobó la creación de la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología (OPITT), adscrita al CID, según consta en la Certificación Número 09-10-026 con el propósito de ser el instrumento responsable de establecer al RUM como la institución líder en Puerto Rico en asuntos de desarrollo de propiedad intelectual y transferencia de tecnología.

16.3 Otros Centros

Los centros que estaban adscritos a OR, entre ellos: Sea Grant, Campus Verde, CoHemis, ITEAS, e Instituto Universitario para el Desarrollo de las Comunidades. En el 2014, se añadió al Instituto de Recursos de Agua a la lista de centros adscritos al CID.

Artículo 17 Fuentes de Ingreso del Centro para su Sustentabilidad

Sección 17.1 Ingresos por Recobro de Costos Indirectos

El Centro podrá tener otros ingresos para el sostenimiento de sus operaciones y para el cumplimiento de sus objetivos, tales como el recobro de costos indirectos allegados producto de las gestiones del Centro. El por ciento de recobro será ser revisado cada 5 años, y negociado con el visto bueno de la JUNTA, tal que sea justo para compensar los gastos administrativos y de facilidades (*F&A costs*) incurridos por el Centro.

Sección 17.2 Ingresos por Patentes y Subvenciones especiales

Beneficios por concepto de patentes o invenciones resultado de proyectos y actividades facilitadas por el Centro. La distribución de ingresos de patentes se regirá por la política

vigente en la Universidad de Puerto Rico. El Rector, luego de recibir la recomendación de la JUNTA, y en colaboración con la Junta Administrativa del Recinto, definirá el por ciento del ingreso al Recinto por concepto de patentes o invenciones, que corresponderá al Centro. También el Centro podrá recibir asignaciones especiales producto de subvenciones (propuestas) del Centro al gobierno local o federal, y donativos de fundaciones, sociedades, individuos o empresas comerciales e industriales gestionadas por el Centro.

Sección 17.3 Ingresos por Servicios Contratados

El Centro podrá ofrecer bajo contrato servicios de apoyo técnico para los sectores públicos y privados. Los ingresos netos así obtenidos se usarán exclusivamente para el adelanto de los objetivos del Centro y, de ser menester, para cubrir sus gastos de operación. El Centro podrá recibir ingresos por concepto de venta de servicios del Centro mediando contrato a individuos u organizaciones que así lo permitan. Se establecerá una tasa de facturación cónsona con los servicios a ofrecer.

Artículo 18 Otras disposiciones

El Centro mantendrá una página electrónica en la cual se incluirá información general del Centro, sus operaciones y procedimientos internos.

Artículo 19 Separabilidad

Las disposiciones de este reglamento son separables entre sí, y la nulidad de uno o más artículos o secciones no afectará a los otros que puedan ser aplicados independientemente de los declarados nulos.

Artículo 20 Enmiendas

Las propuestas de enmiendas a este reglamento deberán ser evaluadas por la JUNTA del Centro de Investigación y Desarrollo, para comentarios y recomendaciones. Serán sometidas para aprobación de la Junta Administrativa del Recinto.

Artículo 21 Vigencia

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Junta Administrativa del Recinto.